SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO.

ACTA DE INICIO

NUMERO DE CONTRATO: **CP-**ESAL-002-2021

ENTIDAD: Municipio de Manzanares

CONTRATISTA: Fundación esperanza de vida, identificado con NIT. Nº 810.006729-6, la cual es representado legalmente por la señora SANDRA MILENA CASTAÑO ARISTIZABAL, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 24.730.726 expedida en Manzanares.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE EL MUNICIPIO Y UNA FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO Y QUE FUNCIONE EN UN LUGAR ACORDE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA, FORMACIÓN E INCLUSIÓN EN PROCESOS DE AUTODESARROLLO UTILIZANDO MECANISMOS COMO: MANUALIDADES, ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, TERAPÉUTICAS Y APOYO PSICOSOCIAL DIRIGIDO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD QUE LES PERMITA MEJORAR SUS CONDICIONES Y CALIDAD DE VIDA.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas. 2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma y oportunidad en que el Municipio lo exija. 3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del convenio 4. Presentar los informes de actividades, aprobados por el supervisor del convenio. 5. Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 7. Cumplir con lo dispuesto en la ley 789 del 2002 en su Artículo 50, en cuanto a las obligaciones de aportar el sistema de seguridad social y parafiscales. 8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 9. Contar con la infraestructura adecuada en el Municipio de Manzanares para desarrollar allí las actividades encomendadas. 10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Hacer buen uso de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto contractual.2. Ejecutar proyectos de atención especializada adaptada a personas en condición de discapacidad cognitiva, psíquica y sensorial. 3. proporcionar ayudas técnicas y material didáctico necesario para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, culturales, entre otras.4. La infraestructura donde se pretende prestar el servicio institucional, preferiblemente debe contar con instalaciones adecuadas y apropiadas que cumpla con las especificaciones técnicas para personas en condición de discapacidad dentro del casco urbano del municipio de Manzanares. 5. Contar con talento humano que brinde atención integral acorde a las necesidades de las personas con discapacidad beneficiarias de la oferta institucional. 6. Realizar articulación institucional para la ejecución de programas y proyectos que beneficien a la población en condición de discapacidad y contribuyan a mejorar su calidad de vida. 7. Presentar informes periódicos y/o mensuales, con evidencias fotográficas sobre el desarrollo de las actividades objeto del contrato.8. Brindar programa de alimentación consistente en refrigerio en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde para el total de beneficiarios. 9. Realizar actividades deportivas como natación, aérobicas, danzas, pintura, manualidades para mejorar las capacidades motoras y sensoriales de las personas en condición de discapacidad.10. Cumplir a cabalidad con los lineamientos Nacionales sobre protocolos de Bioseguridad para prevenir la expansión y propagación del coronavirus COVID-19.

INFORMACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

NOMBRE DEL SUPERVISOR:
Jhon Henry Salazar Cardona

DEPENDENCIA:
Secretaria General y de Gobierno

VALORES DE PAGOS ESTIPULADOS:

El valor del contrato es de SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000), que EL MUNICIPIO, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: pagos Parciales mensuales previa presentación de informe sobre la ejecución de las actividades, avaladas por el Supervisor.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION DE LOS PAGOS:

- Certificado del supervisor del contrato, respecto del cumplimiento del objeto del contrato.
- Acta de supervisión.
- Cuenta de cobro y/o factura que acredite en el cumplimiento del objeto.

Para constancia se firma en Manzanares Caldas a los veinte dos (22) días del mes de abril del dos mil veinte uno (2021).

GERARDO AUGUSTO OSORIO DUQUE ARISTIZABAL
Alcalde Municipal

SANDRA MILENA CASTAÑO
R.L Fundación Esperanza De Vida

JHON HENRY SALAZAR CARDONA
Supervisor